



Modelo de memoria del Programa académico con recorrido sucesivo

1. Identificación del programa

Denominación del programa: PROGRAMA ACADÉMICO CON RECORRIDOS SUCESIVOS DE INGENIERÍA QUÍMICA VÍA GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

Universidad Solicitante: Universidad de Huelva

Cód. RUCT 21003414 - Centro responsable: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Otros centros de impartición (en su caso): 41015548 Oficina de Estudios de Postgrado

(Universidad Internacional de Andalucía

Créditos ECTS de programa: 330 (Grado 240 +Máster 90)

Cód. RUCT: 2501855 - Denominación del grado: Grado en Ingeniería Química Industrial

Cód. Centro impartición del grado: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Profesión para la que habilita (en su caso): Ingeniero Técnico Industrial

Orden CIN que la regula (en su caso): Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Cód. RUCT: 4316556 - Denominación del máster: Máster Universitario en Ingeniería Química

Cód. Centro impartición del máster: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Profesión para la que habilita:

Orden que la regula:

2.- Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre PARS.

Se adjunta “Reglamento por el que se regulan los programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura y el procedimiento de admisión al Máster vinculado de la Universidad de Huelva” aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 27 de mayo de 2022.

Se adjunta en enlace de la Normativa:

http://www.uhu.es/etsi/normativas/Normativa_PARS_UHU_CG.pdf

3.- Procedimiento y criterios de admisión para el acceso del estudiantado a los estudios oficiales de máster universitario del programa sin haber superado el grado vinculado.

El acceso y la admisión en el PARS se regirá por el procedimiento establecido por la legislación vigente para el acceso y la admisión al título de Grado que forma parte del PARS. De igual forma se procederá con el acceso y la admisión al Máster vinculado al PARS.



1. El acceso al Máster que conforma un PARS se registrá por el procedimiento general de acceso a Másteres oficiales regulados por Distrito único Andaluz tal como se recoge en el *Acuerdo de 17 de mayo de 2022 de la comisión del distrito único universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de grado y máster vinculados en los programas académicos con recorridos sucesivos aprobados en el seno de las universidades públicas de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición Adicional novena del real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la Organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Es decir, se registrá por lo indicado en el artículo 18 del Real Decreto antes mencionado, sin que se establezca ningún otro criterio de acceso específico. Esto será incorporado en la Memoria de Verificación del título que será modificada en febrero de 2023 para adaptarla a la nueva reglamentación existente.*

2. La admisión en el Grado que conforma un PARS se registrá por el *Acuerdo de 17 de mayo de 2022 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de Grado y Máster vinculados en los programas académicos con recorridos sucesivos aprobados en el seno de las universidades públicas de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*

3. La admisión en el Máster que conforma un PARS se registrá por el *Acuerdo de 17 de mayo de 2022 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de Grado y Máster vinculados en los programas académicos con recorridos sucesivos aprobados en el seno de las universidades públicas de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. . En base a dicho acuerdo la admisión se realizará de forma específica conforme a:*

1. El procedimiento de admisión en los estudios de máster implicado en un PARS será igual al establecido con carácter general, es decir se registrá por los criterios de admisión contemplados en la memoria de verificación del Máster vinculado al PARS.

2. Además, podrá solicitar su admisión en los estudios de Máster universitario vinculados en un PARS ofertado por las Universidades públicas andaluzas el estudiantado que, a la fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (Fase 3), solo le reste por superar la acreditación del nivel de competencia lingüística previsto en la memoria de verificación del título de Grado y un máximo de 30 créditos ECTS de cualquier tipología (incluido el TFG) para obtener el título de Grado que forma parte del PARS.

3. Adicionalmente, deberán cumplir también los requisitos de admisión específicos contemplados en la memoria de verificación del máster universitario vinculado al PARS, si bien se considerará la nota media de los créditos superados en el grado.



4. La admisión en el Grado que conforma un PARS, no garantiza una plaza en el Máster asociado.
5. El estudiantado que curse un PARS podrá abandonarlo en cualquier momento, tanto si está matriculado en el Grado como si lo está en el Máster Universitario.

4.- Materias/asignaturas y justificación pendientes que permitirán al estudiantado de grado acceder y matricularse en el máster universitario vinculado.

Un o una estudiante de Grado vinculado al PARS que le reste por superar 30 créditos ECTS (considerando de forma conjunta TFG y asignaturas pendientes) podrá acceder y matricularse en el Máster Universitario vinculado.

Las asignaturas que queden pendiente de cursar en el título de Grado deben ser únicamente las optativas (no deben contemplar básicas, obligatorias u obligatorias de mención), si bien excepcionalmente se permitirá que los 30 ECTS incluyan 9 ECTS de asignaturas obligatorias u obligatorias de mención siempre que la Comisión Académica del Máster valore estas asignaturas de forma que las competencias que se alcancen no sean necesarias para cursar el máster y por tanto no pongan en riesgo el seguimiento y la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario.

5.- Diseño del programa

En este documento se establece el itinerario curricular que permiten cursar la titulación de **Grado en Ingeniería Química Industrial** y el **Máster en Ingeniería Química** de forma sucesiva, obteniendo, una vez finalizado los estudios, ambos títulos. Este programa no constituye una nueva titulación, por lo que no se requiere la aprobación de una titulación nueva, y en ningún caso una nueva inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La distribución de créditos a cursar por el alumno en el Grado en **Ingeniería Química Industrial** será la siguiente:

Tipología asignaturas	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorios	138
Optativos	30
Trabajo Fin de Grado	12
Total	240

En el caso del Máster en **Ingeniería Química** tendría la siguiente distribución de créditos:

Tipología asignaturas	Créditos
-----------------------	----------



Obligatorios	45
Practicas Externas	7.5
Optativos	22.5
Trabajo Fin de Máster	15
Total	90

5.1.- Mecanismos de articulación de los trabajos fin de grado y de fin de máster.

El estudiante deberá realizar un Trabajo Fin de Grado (TFG) y un Trabajo Fin de Máster (TFM). En ningún caso se admitirá la realización de un trabajo conjunto para superar el TFG y el TFM. Ambos trabajos deben ser independientes. El estudiante deberá defender y superar los créditos correspondientes al TFG con anterioridad al TFM.

Se realizará de acuerdo con lo establecido en las memorias verificadas del correspondiente Grado y Máster y de acuerdo con la normativa vigente.

Se adjuntan los enlaces correspondientes a las asignaturas de Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, así como a las memorias de verificación de los Títulos:

- Guía de la asignatura TFG correspondiente al Grado en Ingeniería Química Industrial:
 - <http://www.uhu.es/etsi/normativas/PARS/GuiaDocente-Asignatura%28606210901%292022-23.pdf>
- Guía de la asignatura TFM correspondiente al Máster Universitario en Ingeniería Química:
 - <http://www.uhu.es/etsi/normativas/PARS/GuiaDocente-Asignatura%285180101%292022-23.pdf>
- Memoria de verificación correspondiente al Grado en Ingeniería Química Industrial:
 - <http://www.uhu.es/etsi/descargas/memoriasGrados/memoria-verificacion-2018/GradoQuimicaIndustrial.pdf>
- Memoria de verificación correspondiente al Máster Universitario en Ingeniería Química:
 - http://www.uhu.es/etsi/descargas/memoriasGrados/Nuevo_Master_IQuimica_Sede.pdf

6. Procedimiento de información al estudiantado

Previo al periodo de preinscripción se publicitará el PARS en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, se anunciará en las redes sociales y se enviarán correos electrónicos al alumnado publicitándolo. Además, el PARS se incluirá en el Plan de Captación y Orientación del Centro.



Plan de captación: [Plan Captacion del Centro Curso 2021_22.pdf \(uhu.es\)](#)

Plan de orientación: [Plan_Orientacion_ETSI_Curso_2021-22.pdf \(uhu.es\)](#)

7.- Curso de implantación

El programa académico se implantará en el curso académico 2022-2023.